BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID
VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PROYECTO "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES PARAGUAYAS"

PRESTAMO 3354/OC-PR-03

# ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 06/2019.-

**Contratado: Gestión Empresarial – Estudio de Auditoría y Consultoría**

Prestación de

**"SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA"**

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO.**

**ASUNCION – PARAGUAY**

**2020.-**

**ADENDA N° 01 al Contrato N°06/2019 suscrito el 09 de abril de 2019**

Consultoría **"SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA"**

Entre el Proyecto **"Mejora de las Capacidades Empresariales de la MIPYMES" - Préstamo N° 3354/OC-PR-3"** ejecutado por el ***Viceministerio de Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio***, representado en éste acto por el Señor ISAAC GODOY en su carácter de Viceministro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo **N° 97/2018** de fecha 23 de agosto de 2018, por una parte; y por la otra, la firma Gestión Empresarial – Estudio de Auditoría y Consultoría, con RUC N° **80006561-1**, representado en este acto por el Señor Ysaías López Gómez, con C.I. 3.898.555, quienes convienen en celebrar la presente Adenda, en virtud a lo autorizado por Resolución N° 768 de fecha 23 de noviembre de 2020, para modificar el Contrato N°06/2019, introduciendo cambios en los puntos abajo señalados que quedarán vigentes de la siguiente forma:

Esta adenda modifica solamente el ítem 1 de las siguientes cláusulas del contrato de referencia:

**1. Alcance de los servicios**

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del **Proyecto "*MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES*", ejecutado por el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio** – PRESTAMO BID 3354/OC-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019 y 2020/2021, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Informes Financieros y Auditoria Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

**2. Duración**

**2.1** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el **30/junio/2021**, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. **Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.**

**6. Honorarios y gastos**

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 113.537.600.- (Guaraníes Ciento trece millones quinientos treinta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

**7. Pagos**

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

a. Los gastos reembolsables serán pagados **N/A**; y

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VICEMINISTERIO DE MIPYMES

ISAAC GODOY LARROZA
Viceministro

Lic. Ysaías López Gómez
Socio

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

- **Primer pago, del 40%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado.**
- **Segundo pago, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado.**
- **Pago final, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020/2021, culminado y auditado.**

Que quedan redactadas de la siguiente forma:

**1. Alcance de los servicios**

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del **Proyecto *"MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES"*, ejecutado por el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio** – PRESTAMO BID 3354/OC-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019, 2020 y 2021/2022, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Informes Financieros y Auditoria Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

**2 Duración**

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el **30/junio/2022**, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. **Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.**

**6. Honorarios y gastos**

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 148.242.600.- (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos) IVA INCLUIDO**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

**7. Pagos**

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados **N/A**; y

Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

ISAAC GODOY LARROZA
Viceministro

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

| Pago | Concepto | Monto Gs. |
|---|---|---|
| **Primer pago** | Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado | 45.415.040 |
| **Segundo pago** | Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado | 34.061.280 |
| **Tercer pago** | Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020, culminado y auditado | 34.061.280 |
| **Pago final** | Aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2021/2022, culminado y auditado | 34.705.000.- |
| | **Total Gs.** | **148.242.600** |

Todas las demás cláusulas y partes del Contrato permanecerán invariables y vigentes. ----------

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo temor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de diciembre de 2020, quedando con plena vigencia a partir de esta fecha.

**FIRMA CONSULTORA:**.....
**Ysaias López Gómez**
Gestión Empresarial – Estudio de Auditoría y Consultoría.

GESTION EMPRESARIAL (GE)

**CONTRATANTE:**.....
**Isaac Godoy Larroza**
Representante del "Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO